REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 SEP 2020

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 01297 00

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 12-14 y 16-23, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso al demandado LUIS EDUARDO RAMOS BUSTOS del mandamiento de pago adiado 12 de agosto de 2019 visto a folio 11 de esta encuadernación.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el ejecutado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción ni formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 39 fijado hoy 09 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Ana F. Murillo Vargas
Secretaria